

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN ACLARATORIA NÚMERO **1 3 7** DE 2022
(**07 ABR 2022**)

“Por medio de la cual se corrige el valor en números del VALOR PARA BOGOTÁ, adjudicado al proponente **BIOPLAST S.A.S.** a través de la **RESOLUCIÓN No. 118** del 22 de marzo de 2022 de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en su numeral 3. del **ARTICULO PRIMERO** del **RESUELVE**, donde se realiza la adjudicación de contratos para el **SUMINISTRO DE MATERIALES MEDICO QUIRURGICO DISPENSADOS POR EL ALMACEN GENERAL A LAS AREAS HOSPITALARIAS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA Y SUS PUESTOS DE SALUD Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA.**, de la Convocatoria Pública No 05 de 2022”

El Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ordenanza 072 de 1995, Acuerdo 01 de 1995, Estatuto de Contratación Acuerdo 008 de 2014, Acuerdo 016 de 2017, y Manual de Contratación Resolución 530 de 2021 de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que se recibió estudios previos por parte del Líder de Proyecto de Almacén General para la contratación de: **SUMINISTRO DE MATERIALES MEDICO QUIRURGICO DISPENSADOS POR EL ALMACEN GENERAL A LAS AREAS HOSPITALARIAS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA Y SUS PUESTOS DE SALUD Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA.**
2. Que para el cumplimiento del anterior fin, se realizó apertura de la Convocatoria Pública No. 05 de 2022, el día dieciocho (18) de febrero de 2022 mediante la Resolución No. 069 del día 18 de febrero de 2022, cuyo objeto fue descrito en los Pliegos de Condiciones publicados en la página WEB del Hospital www.hus.org.co y en la página del Sistema Electrónico de contratación Pública **SECOP I**.
3. Que mediante la Resolución No. 118 del 22 de marzo de 2022, se adjudicó la Convocatoria Pública No. 05 de 2022 a las empresas: **LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.** NIT 900240177-9 y Representación Legal por parte del señor **GUSTAVO ADOLFO PRADA MARTINEZ, PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. PRO - H S.A.** NIT 804016084-5, y Representación Legal por parte de la señora **MARIELA RODRIGUEZ DE ARCINIEGAS, BIOPLAST S.A.S.** NIT 830040574-8 y Representación Legal por parte del señor **GUSTAVO PINZON DIAS, MEDICOX LTDA** NIT 830142523-0 y Representación Legal por parte de la señora **NELLY MORALES GONZALEZ, SHERLEG LABORATORIES S.A.S.** NIT 900539662-5 y Representación Legal por parte del señor **LUDWIN LEGUIZAMON AVILA, AYGPHERMA S.A.S.** NIT 900080835-1 y Representación Legal por parte del señor **ANDRES JAVIER BUSTAMANTE LALINDE, BSN MEDICAL LTDA** NIT 805019723-0 y Representación Legal por parte de la señora **PAOLA LILIANA CANTOR CORTES, DISCOLMEDICA S.A.S.** NIT 828002423-5 y Representación Legal por parte del señor **ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS, QUIRÚRGICOS LTDA** NIT 860024862-6 y Representación Legal por parte del señor **ALEJANDRO PINZON PERDOMO, COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.** NIT 901035884-3 y Representación Legal por parte del señor **JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO, ALFA TRADING S.A.S.** NIT 830041488-7 y Representación Legal por parte del señor **CIRO HERNAN ANGEL TURMEQUE.**

f

g

4. Que el Hospital a través de la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, evidencia error involuntario de transcripción en el valor adjudicado para la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ – VALOR PARA BOGOTÁ** en el marco de la Convocatoria Pública No. 5 de 2022, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIALES MEDICO QUIRURGICO DISPENSADOS POR EL ALMACEN GENERAL A LAS AREAS HOSPITALARIAS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQUAIRA Y SUS PUESTOS DE SALUD Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIQUAIRA. al proponente **BIOPLAST S.A.S.**, mediante Resolución No. 118 del 22 de marzo de 2022, de la cual se aclaran las siguientes circunstancias:
 - 4.1. En relación a lo dispuesto en el **RESUELVE, ARTICULO PRIMERO, numeral 3; de la RESOLUCIÓN 118 de 2022** de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, donde se estableció la adjudicación al proponente **BIOPLAST S.A.S.**, se observó que el valor adjudicado para **BOGOTÁ – VALOR PARA BOGOTÁ** no coincide lo descrito en el valor en letras, con el valor en números:

Valor en Letras: CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

Valor en Números: (\$162.316.000).
 - 4.2. Se procedió a verificar el cuadro de adjudicación, donde se establece que el valor correcto de adjudicación para **BOGOTÁ**, es el establecido en letras.
 - 4.3. Comentado lo anterior, se hace necesario corregir lo dispuesto en la adjudicación al proponente **BIOPLAST S.A.S.**, describiendo el **VALOR PARA BOGOTÁ** en números de acuerdo al resultado obtenido de adjudicación, siendo este **\$162.316,00**.
5. Que el comité de compras y contratos se reunió el día 05 de abril de 2022, donde analizó las circunstancias descritas en el numeral anterior, y recomendó a la gerencia realizar la correspondiente modificación a la Resolución No. 118 del 22 de marzo de 2022, corrigiéndose el valor en números, de acuerdo al resultado de adjudicación de la Convocatoria Pública No. 5 de 2022 – cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIALES MEDICO QUIRURGICO DISPENSADOS POR EL ALMACEN GENERAL A LAS AREAS HOSPITALARIAS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQUAIRA Y SUS PUESTOS DE SALUD Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIQUAIRA.
6. Que conforme a lo establecido en el artículo 45 del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"; verificados y evidenciados los errores formales cometidos en la Resolución No. 118 del 22 de marzo de 2022, es procedente y pertinente realizar la correspondiente corrección, y en consecuencia

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CORRIJASE el ARTICULO PRIMERO, numeral 3; de la RESOLUCIÓN 118 de 2022 de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, donde se relaciona la adjudicación al proponente **BIOPLAST S.A.S.**, corrigiéndose el valor en números establecido para **BOGOTÁ (VALOR PARA BOGOTÁ)**, por lo tanto a partir de la presente **RESOLUCION**; entiéndase de la siguiente manera:

PAGINA 3 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NUMERO **137** DE 2022 "Por medio de la cual se corrige el valor en números del VALOR PARA BOGOTÁ, adjudicado al proponente BIOPLAST S.A.S. a través de la RESOLUCIÓN No. 118 del 22 de marzo de 2022 de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en su numeral 3. del ARTICULO PRIMERO del RESUELVE, donde se realiza la adjudicación de contratos para el SUMINISTRO DE MATERIALES MEDICO QUIRURGICO DISPENSADOS POR EL ALMACEN GENERAL A LAS AREAS HOSPITALARIAS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRA Y SUS PUESTOS DE SALUD Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAQUIRA., de la Convocatoria Pública No 05 de 2022"

3. A la empresa BIOPLAST S.A.S., por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$745.344,60).

VALOR PARA BOGOTÁ: CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$162.316,00).

VALOR PARA UNIDAD FUNCIONA DE ZIQAQUIRÁ: QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$561.561,00).

VALOR PARA HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAQUIRÁ: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$21.467,60).

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ	CANTIDAD REGIONAL DE ZIQAQUIRA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	BOGOTÁ	UNIDAD FUNCIONAL	REGIONAL	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA
21	42311505	151802990016	FIJADOR PARA CITOLOGIA EN SPRAY	FRASCO	4	12	2	18	\$ 7.975,00	\$ 1.515,25	\$ 9.490,25	\$ 37.961,00	\$ 113.883,00	\$ 18.980,50	\$ 170.824,50	BIOLIFE
27	42132205	151802990111	JUEGO DE CITOLOGIA QUE INCLUYA ESPEJULO, CEPILLO Y LAMINA PORTAOBJETO TALLAS, S.M.L	UNIDAD	100	360	2	462	\$ 1.045,00	\$ 198,55	\$ 1.243,55	\$ 124.355,00	\$ 447.678,00	\$ 2.487,10	\$ 574.520,10	BIOLIFE
TOTAL ADJUDICADO												\$ 162.316,00	\$ 561.561,00	\$ 21.467,60	\$ 745.344,60	

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 118 del 22 de marzo de 2022 no son objeto de aclaración ni corrección.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa BIOPLAST S.A.S.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, el presente Acto Administrativo en el Portal de contratación Pública SECOP I y en la Página Web institucional www.hus.org.co.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los **07 ABR 2022**


EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS
Gerente

Yo, Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Subdirección de Compras, Bienes y Suministros